



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Subsecretaría



ESTADO MAYOR GENERAL

Bajas

El día 25 del actual, falleció en esta plaza el General de Brigada de Estado Mayor, en situación de reserva don Aresio Vivero Gallego.

Madrid, 28 de diciembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

El día 16 del actual, falleció en esta plaza el General de Brigada de Artillería, en situación de reserva, don Crescencio Pérez Bolomburu.

Madrid, 28 de diciembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Estado Mayor Central del Ejército



XVI CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN COOPERACIÓN AEROTERRESTRE

Designación de alumnos

Por impedir las necesidades del servicio su asistencia al XVI Curso de Especialización en Cooperación Aero-

terrestre, para el que fué designado por Orden de 21 de diciembre de 1970 (D. O. núm. 288), queda sin efecto la designación del comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, don Jesús Martínez Jiménez, nombrando alumno de dicho Curso al teniente coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Ramón de la Calzada González, destinado en el Estado Mayor de la Capitanía General de la 2.ª Región Militar.

Madrid, 28 de diciembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de Reclutamiento y Personal



ARTILLERIA

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que el día 20 de marzo de 1971 pase a retirado el coronel de Artillería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. José Orbañanos Contreras, de la Subinspección de la 5.ª Región Militar y Gobierno Militar de Zaragoza, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 24 de diciembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican, pasen a retirado, si antes no se produce su ascenso, los jefes y oficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Comandante de Artillería, Escala complementaria, D. Francisco Fernández Escribano, de la Academia de Artillería, el día 4 de marzo de 1971.

Comandante de Artillería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Tomás Fernández de Leceta y López de Munain, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 64, el día 7 de marzo de 1971.

Comandante de Artillería, Escala complementaria, D. Gerardo Rodríguez Rodríguez, de la Jefatura de Artillería de la 8.ª Región Militar, el día 11 de marzo de 1971.

Capitán auxiliar de Artillería don Antonio Díaz Cabanas, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 3, el día 4 de marzo de 1971.

Otro, D. Guillermo Cáceres Perea, del Centro de Instrucción de Reclutas número 5, el día 11 de marzo de 1971.

Otro, D. Rosendo Mosquera Regueira, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 91, el día 13 de marzo de 1971.

Otro, D. Francisco Guerra Durán, del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid, el día 15 de marzo de 1971.

Otro, D. Antonio Ponce González, del Cuartel General de la Brigada de Artillería del Estrecho, el día 25 de marzo de 1971.

Otro, D. Fermín de la Iglesia del Río, del Parque y Maestranza de Artillería de Burgos, el día 31 de marzo de 1971.

Teniente auxiliar de Artillería don Cayo Martín Benito, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31, el día 4 de marzo de 1971.

Otro, D. Julián Fernández Arroyo, del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid, el día 11 de marzo de 1971.

Otro, D. Antonio Tojo Freire, del Regimiento Mixto de Artillería número 6, el día 14 de marzo de 1971.

Otro, D. Luis Sotelo Iglesias, de la Jefatura de Transportes del Ejército, el día 15 de marzo de 1971.

Otro, D. Alfredo Barrio Mayor, del Regimiento de Artillería de Campaña número 46, el día 17 de marzo de 1971.

Otro, D. Serafín González Rodríguez, del Grupo de Artillería Aerotransportable, el día 19 de marzo de 1971.

Otro, D. Felipe Hernández Rodríguez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 112, el día 23 de marzo de 1971.

Otro, D. Juan Jiménez García, del Regimiento de Artillería de Campaña número 11, el día 30 de marzo de 1971.

Quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 24 de diciembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 1.ª Región Militar, el día 11 de diciembre de 1970, falleció en la plaza de Madrid, el teniente coronel de Artillería, Escala complementaria, don César Fernández de Gamboa y Pellón, del Patronato de Huérfanos de Oficiales.

Madrid, 24 de diciembre de 1970

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir en turno de libre elección una vacante de comandante de cualquier Arma (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existente en el B. I. R. núm. 1 (Aaiun), y con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 21 de abril de 1961 (D. O. núm. 95), se destina, con carácter voluntario, al comandante de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Eustamante Montoro, del Gobierno Militar de Jaén, viniendo obligado a ocupar dicho destino durante un tiempo mínimo de dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 24 de diciembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Complementos de destino

A fin de legalizar y confirmar el derecho a percibir complemento de destino por especial preparación técnica, se hace constar que reúne las condiciones requeridas para ello, por ocupar vacante para la que se exige título comprendido en el Grupo que se indica en el artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. número 73), el personal que a continuación se relaciona:

Capitán de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Juan Guerrero Roiz de la Parra, destinado en el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 13 y en posesión del título de Especialista en Automovilismo, Grupo C, a partir de 1 de noviembre de 1970.

Otro, D. Cipriano Herranz Mardomingo, destinado en el Regimiento

Mixto de Artillería núm. 2 y en posesión del diploma de Profesor de Educación Física, Grupo C, a partir de 1 de noviembre de 1970.

Madrid, 24 de diciembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Disponibles

Pasa a la situación de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Málaga, el alférez especialista mecánico electricista de armas D. Francisco Mata Roig, con destino en el Regimiento de Artillería AA. núm. 74, por aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de Presuntos Dementes, aprobado por Decreto de 15 de mayo de 1907 («C. L.» núm. 69) y Orden de 30 de noviembre de 1948 (D. O. número 273).

Madrid, 24 de diciembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

Para las especialidades que se citan, existentes en las diversas Unidades de La Legión que a continuación se relacionan:

Tercio Gran Capitán, I de La Legión, Melilla.—Dos de mecánico ajustador de armas.

Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, El Aaiun.—Cinco de mecánico ajustador de armas.

Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión, Villa Cisneros.—Tres de mecánico ajustador de armas.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), por cada una de las vacantes solicitadas, dirigidas a los coroneles jefes de los respectivos Cuerpos.

No podrán solicitarlas aquellos que vayan a cambiar de situación antes de dos años.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 24 de diciembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Servicios civiles

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican, pasen a retirado, los jefes de Artillería (E. A.), Grupo de «Des-

tino de Arma o Cuerpo», que a continuación se relacionan:

Coronel de Artillería D. Domingo Alonso Varona, en situación de «En Servicios Civiles» en la 6.ª Región Militar, plaza de Logroño, el día 15 de marzo de 1971.

Otro, D. Julio San Miguel Rasilla, en situación de «En Servicios Civiles» en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada, el día 17 de marzo de 1971.

Otro, D. Horacio López-Ballinas Fernández, en situación de «En Servicios Civiles» en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, el día 30 de marzo de 1971.

Quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 24 de diciembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Situación de reserva

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que el día 1 de marzo de 1971 pase a retirado el comandante honorífico de Artillería D. Matías Ros Jiménez, en situación de reserva en la 3.ª Región Militar, plaza de Murcia, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 24 de diciembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que el día 23 de marzo de 1971 pase a retirado el teniente de complemento de Artillería, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, D. Fidel Otero Gómez, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 24 de diciembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



INTERVENCION

Servicios civiles

Situaciones

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. nú-

mero 163), Decreto del mismo mes y año (D. O. núm. 180), modificado por el de 12 de marzo de 1959 (D. O. número 63) y Orden de 9 de noviembre de 1959 (D. O. núm. 253), se concede, a petición propia, el pase a la situación de «En Expectativa de Servicios Civiles» al teniente coronel interventor (E. A.), D. Facundo Brime Blanco, de la Intervención de la plaza de Pamplona, fijando su residencia en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos. Madrid, 22 de diciembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



SANIDAD MILITAR

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966 (DIARIO OFICIAL núm. 296) y la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de enero de 1971, excepto para el que se señale otra fecha distinta:

De la Subinspección de La Legión

Capitán médico (E. A.) D. Angel Montoro Algarra, cinco trienios.

De la Academia de Farmacia Militar

Capitán médico (E. A.) D. Francisco Cebreiro Marcucci, dos trienios.

De la Academia de Sanidad Militar

Comandante médico (E. A.) D. Arturo Santori Muñoz, seis trienios.

Del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional

Teniente coronel médico (E. A.) don Jesús Bastardes Rodríguez, once trienios.

De la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar

Capitán médico (E. A.) D. Luis Molina Alonso, cuatro trienios.

Otro, D. Juan Vallejo Mellado, cinco trienios.

Teniente médico (E. A.) D. Pedro Relxa Pérez-Peñamaría, un trienio.

Del Laboratorio Químico Central de Armamento

Capitán médico (E. A.) D. José Sanz Muñoz, tres trienios.

De la Fábrica Nacional de la Marafiosa de Santa Bárbara

Capitán médico (E. A.) D. Vicente Peláez Montalvo, tres trienios.

Del Parque y Maestranza de Artillería de Burgos

Capitán médico (E. A.) D. Augusto Ruiz García, cuatro trienios.

Del Parque de Artillería de la Comandancia General de Ceuta

Capitán médico (E. A.) D. Justo Ostalé Gómez, cinco trienios.

De Parques y Talleres de Automovilismo, Base de Zorroza

Comandante médico (E. A.) D. Carlos Arenal de Simón, once trienios.

De la Jefatura de Sanidad de la 2.ª Región Militar

Comandante médico (E. A.) D. Eugenio Iglesias Alcaide, seis trienios.

Del Parque de Sanidad Militar de la Comandancia General de Ceuta

Capitán médico (E. A.) D. Juan Quílez Vinaja, once trienios, a percibir desde 1 de noviembre de 1970.

Del Hospital Militar Central «Gómez-Ulla»

Teniente coronel médico (E. A.) don José Wilhelmi Castro, once trienios.

Comandante médico (E. A.) D. Demetrio Arias Arias, once trienios.

Otro, D. Rafael Fernández-Corredor y Lecifiana, siete trienios.

Capitán médico (E. A.) D. Consorcio Castellote Vela, tres trienios.

Otro, D. Manuel Diz Pintado, cuatro trienios.

Otro, D. Francisco García Marcos, cuatro trienios.

Otro, D. Rafael Larrea Lacalle, tres trienios.

Otro, D. Carlos Sánchez Cortés, cuatro trienios.

Otro, D. Pedro Sanz Fernández, cinco trienios.

Del Hospital Militar de Madrid «Generalísimo Franco»

Capitán médico (E. A.) D. Juan Alvarez Vicent, cuatro trienios.

Otro, D. Rafael Girón Montañez, cinco trienios.

Otro, D. Román Miñano García, tres trienios.

Otro, D. Gonzalo Moles Hernández, cuatro trienios.

Del Hospital Militar de Sevilla

Capitán médico (E. A.) D. Juan Beaus Alonso, cuatro trienios.

Otro, D. Fabriciano Cid Fontán, cinco trienios.

Otro, D. Salvador Luzón Cuesta, cinco trienios.

Del Hospital Militar de Cádiz

Capitán médico (E. A.) D. José Puente Puente, tres trienios.

Del Hospital Militar de Córdoba

Teniente coronel médico (E. A.) don José Gordillo López, once trienios.

Comandante médico (E. A.) D. José Ruiz Fernández, once trienios.

Capitán médico (E. A.) D. Francisco Moreno Mora, cuatro trienios.

Del Hospital Militar de Valencia

Capitán médico (E. A.) D. Antonio Jiménez Gómez, cinco trienios.

Otro, D. Juan Silgo Gamero, cinco trienios.

Del Hospital Militar del Generalísimo, de Barcelona

Comandante médico (E. A.) D. Eugenio Cejudo Fernández, seis trienios.

Otro, D. Fernando Martínez Ibáñez, siete trienios.

Capitán médico (E. A.) D. Javier Le-cumberri Herranz, cuatro trienios.

Del Hospital Militar de Jaca

Capitán médico (E. A.) D. Miguel González Asenjo, cuatro trienios.

Otro, D. José Siles Lázaro, cuatro trienios.

Del Hospital Militar de Burgos

Comandante médico (E. A.) D. Gregorio Camarzana Villafruela, seis trienios.

Capitán médico (E. A.) D. Higinio Seisdedos Rozas, once trienios.

Del Hospital Militar de Bilbao

Capitán médico (E. A.) D. Miguel Perelló Palop, cuatro trienios.

Del Hospital Militar de Logroño

Capitán médico (E. A.) D. Luis Alegre Ramírez, cinco trienios.

Del Hospital Militar de San Sebastián

Capitán médico (E. A.) D. José Ucar Lucas, cuatro trienios.

Del Hospital Militar de Valladolid

Capitán médico (E. A.) D. Ernesto Pascual Castroviejo, tres trienios.

Otro, D. José Valero Hurtado, cinco trienios.

Del Hospital Militar de Segovia

Teniente coronel médico (E. A.) don José Rodrigo Rodrigo, once trienios.

Capitán médico (E. A.) D. Alfonso González Spinola, cinco trienios.

Del Hospital Militar de La Coruña

Comandante médico (E. A.) D. José de Espونا Cardiel, siete trienios.

Otro, don Jesús Sastre Rodríguez, seis trienios.

Capitán médico (E. A.) D. Francisco Juan Castello, cuatro trienios.

Del Hospital Militar de Vigo	Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7	disco Cervera Córrcher, cuatro trienios.
Capitán médico (E. A.) D. Angel García Bea, tres trienios.	Capitán médico (E. A.) D. Enrique Arjona Martín, cuatro trienios.	Del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 8
Del Hospital Militar de Granada	Del Regimiento Mixto de Artillería número 2	Teniente auxiliar de Sanidad Militar D. Guillermo Otero Cohego, once trienios (siete de suboficial).
Capitán médico (E. A.) D. Eduardo Gálvez Martín, cuatro trienios.	Teniente médico (E. A.) D. Ernesto Cerro Culebras, un trienio.	Del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 9
Del Hospital Militar de Mahón	Del Regimiento de Artillería AA. Ligera núm. 26, para Cuerpo de Ejército	Capitán médico (E. A.) D. José Fernández Ramírez, cinco trienios.
Capitán médico (E. A.) D. José Bustamante Sanchis, tres trienios.	Capitán médico (E. A.) D. José García Pastor, cuatro trienios.	Teniente médico (E. A.) D. Gabriel Tera Bueno, un trienio.
Otro, D. Miguel March Comas, cinco trienios.	Del Regimiento Mixto de Artillería número 94	Del Grupo Regional de Sanidad Militar de Canarias
Del Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife	Teniente médico (E. A.) D. Narciso Cano Sánchez, un trienio.	Teniente médico (E. A.) D. José García Miranda, un trienio.
Capitán médico (E. A.) D. Enrique Sánchez Redón, cinco trienios.	Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 2	Del 13 Tercio de la Guardia Civil
Del Hospital Militar de Las Palmas de Gran Canaria	Capitán médico (E. A.) D. Gaspar Pérez Matheos, cuatro trienios.	Capitán médico (E. A.) D. Augusto Barcelona Lasierra, cinco trienios.
Capitán médico (E. A.) D. Miguel Castrillo Pelayo, tres trienios.	Del Batallón Mixto de Ingenieros XXI	Del 23 Tercio de la Guardia Civil
Del Hospital Militar de Ceuta	Teniente médico (E. A.) D. Francisco de Córdoba Soriano, un trienio.	Capitán médico (E. A.) D. Carlos Torres Sánchez-Pallasar, tres trienios.
Capitán médico (E. A.) D. José Carrerero de Miguel, tres trienios.	Del Centro de Instrucción de Reclutas número 6	Del 25 Tercio de la Guardia Civil
Otro, D. Manuel Gálvez Martín, tres trienios.	Capitán médico (E. A.) D. Miguel Aguilár Trujillo, tres trienios.	Capitán médico (E. A.) D. Salvador Cortés García, tres trienios.
Del Hospital Militar de Melilla	De la Jefatura y Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística de la División Acorazada «Brunete» núm. 1	Del 26 Tercio de la Guardia Civil
Capitán médico (E. A.) D. Ramón Gálvez Sánchez, cuatro trienios.	Teniente médico (E. A.) D. José Casado de la Fuente, un trienio.	Capitán médico (E. A.) D. Manuel Morales López, cinco trienios.
Del Servicio de Plaza y Eventualidades de la 2.ª Región Militar	De la Jefatura y Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3	Del 32 Tercio de la Guardia Civil
Capitán médico (E. A.) D. José Vilalobos Cuadra, cinco trienios.	Capitán médico (E. A.) D. Santiago Reig Gomis, cuatro trienios.	Capitán médico (E. A.) D. Antonio Prieto Calvo, cuatro trienios.
Del Servicio de Plaza y Eventualidades de la 3.ª Región Militar	De la Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII	De disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada
Capitán médico (E. A.) D. Ricardo Lliso Marco, cinco trienios.	Capitán médico (E. A.) D. Lorenzo Suárez Prieto, tres trienios.	Coronel médico (E. A.) D. José Jiménez Hurtado, once trienios.
Del Servicio de Eventualidades de la 5.ª Región Militar	Del Grupo de Sanidad Militar del Sahara	Madrid, 23 de diciembre de 1970.
Comandante médico (E. A.) D. Juan Peñaranda del Solar, siete trienios.	Capitán médico (E. A.) D. José Ramos Lorenzo, dos trienios.	CASTAÑÓN DE MENA
Del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1	Del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 2	Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66 (D. O. número 296) y la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se conceden los trienios acumulables que se indican a los practicantes del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de enero de 1971, excepto para el que se señala otra fecha distinta:
Capitán médico (E. A.) D. Adrián Navarrete Galán, cuatro trienios.	Capitán médico (E. A.) D. Rafael Vicente Esquinas, tres trienios.	Del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos
Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1	Teniente médico (E. A.) D. Enrique Molina Cuesta, un trienio.	Practicante de segunda, asimilado a subteniente D. Tomás Gómez Fillo, cuatro trienios.
Capitán médico (E. A.) D. José Gómez Tenuel, cuatro trienios.	Del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 3	
Teniente médico (E. A.) D. Juan Verd Conradi, un trienio.	Capitán médico (E. A.) D. Francisco	
Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2		
Capitán médico (E. A.) D. Antonio Adalid Elorza, cinco trienios.		

De la Subinspección de La Legión

Practicante de segunda, asimilado a subteniente D. Jorge Elez Angel, cuatro trienios.

Del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional

Practicante de primera D. Justo Gómez Muñoz, once trienios (tres de suboficial).

De la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército

Practicante de segunda, asimilado a subteniente D. José Teixido Moreno, cuatro trienios.

De la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar

Practicante de segunda, asimilado a brigada, D. Manuel García García, cinco trienios, a percibir desde 1 de diciembre de 1970.

Del Depósito de Recría y Doma de Ecija

Practicante de segunda, asimilado a subteniente, D. Antonio Bermúdez Reviriego, cuatro trienios.

Del Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona

Practicante de primera D. Juan Ceirejo Santalo, once trienios (tres de suboficial).

Del Parque y Maestranza de Artillería de Burgos

Practicante de primera D. Pedro Mata Calzada, once trienios (tres de suboficial).

De la Base de Parque y Talleres de Automovilismo de la 6.ª Región Militar

Practicante de segunda, asimilado a subteniente, D. Juan Rodríguez Vélez, cuatro trienios.

Del Hospital Militar de Madrid «Generalísimo Franco»

Practicante de segunda, asimilado a subteniente, D. Angel de la Macorra Seguí, seis trienios.
Otro, D. Ricardo Zapata García, cuatro trienios.

Del Hospital Militar de Algeciras

Practicante de segunda, asimilado a subteniente, D. Salvador Peñalver Vega, cuatro trienios.

Del Hospital Militar de Alicante

Practicante de segunda, asimilado a subteniente, D. Cipriano Leal Pérez, seis trienios.

Del Hospital Militar de Gerona

Practicante de segunda, asimilado a subteniente, D. Francisco Nieto Vera, seis trienios.

Del Hospital Militar de Lérida

Practicante de primera D. Fernando Gracia Merchán, once trienios (tres de suboficial).

Practicante de segunda, asimilado a subteniente, D. Salvador Moya Roca, cuatro trienios.

Del Hospital Militar de Zaragoza

Practicante de primera D. Adolfo Alonso Sáez, once trienios (tres de suboficial).

Practicante de segunda, asimilado a subteniente, D. Bernando Sánchez Ortega, seis trienios.

Del Hospital Militar de Huesca

Practicante de primera D. José Cortina Labad, once trienios (tres de suboficial).

Del Hospital Militar de Burgos

Practicante de primera D. José Bravo Cortabitarte, once trienios (tres de suboficial).

Del Hospital Militar de Vitoria

Practicante de segunda, asimilado a subteniente, D. José Martín Rodríguez, seis trienios.

Del Hospital Militar de La Coruña

Practicante de segunda, asimilado a subteniente, D. Carlos Andrés Cal, seis trienios.

Otro, D. Aurelio González Gázquez, seis trienios.

Otro, D. Isidoro Sánchez Pizarro, seis trienios.

Del Hospital Militar de Granada

Practicante de segunda, asimilado a subteniente, D. José Baena Anias, seis trienios.

Otro, D. Braulio León Salcedo, seis trienios.

Del Hospital Militar de Málaga

Practicante de segunda, asimilado a subteniente, D. Miguel García Tapia, cuatro trienios.

Del Hospital Militar de Las Palmas de Gran Canaria

Practicante de segunda, asimilado a subteniente, D. Eduardo Romero López, cuatro trienios.

Del Hospital Militar de Ceuta

Practicante de segunda, asimilado a subteniente, D. Cristóbal Delgado Sánchez, seis trienios.

Otro, D. Luis San José Díez, seis trienios.

Del Servicio y Plaza y Eventualidades de la 9.ª Región Militar

Practicante de segunda, asimilado a subteniente, D. José Piñero Moreno, seis trienios.

De la Clínica Militar Psiquiátrica de San Baudilio de Llobregat

Practicante de segunda, asimilado a subteniente D. Ramón Miralles Sirvent, seis trienios.

Del Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6

Practicante de segunda, asimilado a subteniente, D. Eugenio Alvarez Ubeda, cuatro trienios.

Del Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras núm. 55

Practicante de segunda, asimilado a subteniente, D. Juan Sánchez Lillo, seis trienios.

Del Regimiento de Cazadores de Montaña América núm. 66

Practicante de segunda, asimilado a subteniente, D. Constancio Herranz Gutiérrez, seis trienios.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17

Practicante de segunda, asimilado a subteniente, D. Juan López Belda, nueve trienios.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 25

Practicante de segunda, asimilado a subteniente, D. Juan Camarero García, cuatro trienios.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 32

Practicante de segunda, asimilado a subteniente, D. José Ferreira Cotarelo, seis trienios.

Del Regimiento de Artillería Anti-aérea núm. 71

Practicante de segunda, asimilado a subteniente, D. José Tejeda Rodríguez, cuatro trienios.

Del Regimiento de Artillería Anti-aérea núm. 74

Practicante de segunda, asimilado a subteniente, D. Carlos Mañas Baena, cuatro trienios.

Del Grupo de Artillería Anti-aérea Ligera de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3

Practicante de segunda, asimilado a subteniente, D. José Navarro Prado, seis trienios.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 3

Practicante de segunda, asimilado a subteniente, D. Vicente Serra Sanohís; seis trienios.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 8

Practicante de segunda, asimilado a subteniente, D. Francisco Robles Guirado, siete trienios.

Del Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros

Practicante de segunda, asimilado a subteniente, D. José Ariza Lana, cuatro trienios.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 4

Practicante de segunda, asimilado a subteniente, D. Manuel Ruiz Peña, seis trienios.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 6

Practicante de segunda, asimilado a subteniente, D. José Clares Sánchez, cuatro trienios.

De la Compañía de Sanidad Militar del Grupo Logístico de la Brigada de Caballería «Jarama»

Practicante de segunda, asimilado a subteniente D. Casáreo Sendín Patiño, cuatro trienios.

De la Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada Paracaidista

Practicante de segunda, asimilado a subteniente, D. Luis Aparicio Pérez, seis trienios.

Obro, D. Bonifacio Heras Herrero, seis trienios.

Del 16 Tercio de la Guardia Civil

Practicante de segunda, asimilado a subteniente, D. Manuel Zanón Solís, seis trienios.

Del 21 Tercio de la Guardia Civil

Practicante de segunda, asimilado a subteniente D. Faustino González Ortega, cuatro trienios.

Del 42 Tercio de la Guardia Civil

Practicante de segunda, asimilado a subteniente, D. Juan Felices Cabrerizo, cuatro trienios.

Del 51 Tercio de la Guardia Civil

Practicante de primera D. Alejandro Labarga Callejo, once trienios (dos de Guardia Civil y uno de suboficial).

Del 54 Tercio de la Guardia Civil

Practicante de segunda, asimilado

a subteniente D. Emilio Sanz Sierra, cuatro trienios.

Madrid, 23 de diciembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), y la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. número 56), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de diciembre de 1970.

Del Grupo Regional de Sanidad Militar de Baleares

Sargento primero D. Salvador Albert Ramón, cuatro trienios.

Otro, D. Juan Rivas Torres, cuatro trienios.

Madrid, 23 de diciembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento**Trienios**

De acuerdo con lo que determina el artículo 1.º apartado b), y 5.º de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre (D. O. número 296) y Orden de 2 de noviembre de 1967 (D. O. núm. 250) se conceden los trienios acumulables que se indican, a los oficiales de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, los cuales los percibirán a partir de la fecha que para cada uno de ellos se señala:

Del Hospital Militar de Valladolid

Teniente médico de complemento don Félix de Paz de Paz, un trienio, a percibir desde 1 de enero de 1971.

Del Hospital Militar de Granada

Teniente médico de complemento don José Dafos Ruiz, tres trienios, a percibir desde 1 de enero de 1971.

Madrid, 23 de diciembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

Padecido error material en la impresión de la Orden de fecha 22 del actual (D. O. núm. 292), se rectifica en el sentido de que las peticiones tendrán entrada en la Dirección General de Reclutamiento y Personal en un plazo de dos meses, a partir de la publicación de la convocatoria.

Madrid, 28 de diciembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

**FARMACIA MILITAR****Trienios**

Con arreglo a lo que determina el artículo 5 de la Ley 113/66 de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296), se conceden trienios acumulables que se indican, a los jefes y oficiales del Cuerpo de Farmacia Militar que se relacionan, los cuales deberán percibirlos a partir de 1 de enero de 1971.

De la Academia de Farmacia Militar

Teniente coronel farmacéutico don Cándido Izquierdo Lorente, once trienios.

Capitán farmacéutico D. José Vera Gómez; siete trienios.

Del Instituto Farmacéutico del Ejército

Comandante farmacéutico D. Cándido Corrales García, nueve trienios.

De la Jefatura de Farmacia de la 2.ª Región Militar

Capitán farmacéutico D. Francisco de la Rosa Moyano, tres trienios.

De la Unidad de Farmacia de la Comandancia General de Ceuta (Farmacia de la plaza de Ceuta)

Capitán farmacéutico D. Jesús Minguéz Palacios, cuatro trienios.

De la Jefatura de Farmacia de la 3.ª Región Militar

Capitán farmacéutico don Enrique Roldán González, siete trienios.

De eventualidades de la 3.ª Región Militar, afecto a la Jefatura de Farmacia

Capitán farmacéutico D. Juan Gil García, dos trienios.

De la Farmacia del Hospital Militar de Logroño

Capitán farmacéutico D. Santiago Alonso Zapatero, cinco trienios.

De la Farmacia del Hospital Militar de Vitoria

Capitán farmacéutico D. Manuel Rivero Alvarado, dos trienios.

De la Farmacia Central de la 7.ª Región Militar

Comandante farmacéutico D. Bernardo Caballero Caballero, nueve trienios.

De la Jefatura de Farmacia de la 8.ª Región Militar

Capitán farmacéutico D. Luis Quintana Lacaci, cinco trienios.

De la Unidad de Farmacia de la Comandancia General de Melilla (Farmacia de la plaza de Melilla)

Capitán farmacéutico don Antonio Serrano García, tres trienios.

Del Equipo Farmacéutico del Aaiún, del Grupo de Sanidad de Sahara

Teniente farmacéutico don Tomás Díaz Rodríguez, un trienio.

Del Equipo Farmacéutico de Villa Cisneros, del Grupo de Sanidad del Sahara

Teniente farmacéutico D. Isidro Fernández Ferrero, un trienio.

Madrid, 24 de diciembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



VETERINARIA MILITAR

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Ingresos

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 293), Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. número 30) y 26 de febrero del mismo año (D. O. núm. 50), se concede el ingreso en el Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra, con la graduación de sargento y antigüedad de 20 de diciembre de 1970, al maestro herrador forjador del C. A. S. E. don José Salcedo Sesma, del Grupo de Artillería a Lomo LXI, continuando en su actual destino.

Madrid, 26 de diciembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 18 de febrero de 1965 (DIARIO OFICIAL núm. 52), se asciende al empleo de sargento primero especialista herrador, con antigüedad de 23 de diciembre de 1970, al sargento de la misma especialidad D. Miguel Burillo García, del Regimiento de Cazadores Alta Montaña Valladolid núm. 65, continuando en su actual destino.

Madrid, 26 de diciembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 18 de febrero de 1965 (DIARIO OFICIAL núm. 52), se asciende al empleo de sargento primero especialista herrador, con antigüedad de 25 de diciembre de 1970, al sargento de la misma especialidad D. Antonio Díez López, disponible en la 3.ª Región Mi-

litar, plaza de Sumacárcel (Valencia), continuando en su actual situación.

Madrid, 26 de diciembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 18 de febrero de 1965 (DIARIO OFICIAL núm. 52), se asciende al empleo de sargento primero especialista herrador, con antigüedad de 21 de diciembre de 1970, al sargento de la misma especialidad D. José Salcedo Sesma, del Grupo de Artillería a Lomo LXI, continuando en su actual destino.

Madrid, 26 de diciembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 293), Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. número 30) y 26 de febrero del mismo año (D. O. núm. 50), se concede el ingreso en el Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra, con la graduación de sargento y antigüedad de 23 de diciembre de 1970, al maestro herrador forjador del C. A. S. E. don Miguel Burillo García, del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65, continuando en su actual destino.

Madrid, 26 de diciembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 293), Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. número 30) y 26 de febrero del mismo año (D. O. núm. 50), se concede el ingreso en el Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra, con la graduación de sargento y antigüedad de 24 de diciembre de 1970, al maestro herrador forjador del C. A. S. E. don Antonio Díez López, disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Sumacárcel (Valencia), continuando en la misma situación.

Madrid, 26 de diciembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Vacantes de destino

De libre elección.

En la Agrupación de Tropas Nómadas.—Una de teniente capellán.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en

sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto para los destinados en aquéllas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

El destinado vendrá obligado a ocuparla durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Documentación: Instancia.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 26 de diciembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Bajas

A propuesta del Vicario General Castrense, y de conformidad con el artículo 11 de la Orden de 24 de agosto de 1953 (D. O. núm. 197), causa baja en su actual destino el sacerdote movilizado, con consideración de alférez, don Juan Prados Pérez, del Servicio Eventual de la Tenencia Vicaría Castrense de la 6.ª Región Militar, pasando a la situación militar que le corresponda con arreglo a la vigente Ley General del Servicio Militar.

Madrid, 26 de diciembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



CUERPO DE CONSERJES DEL EJERCITO

Trienios

Padecido error material en la impresión de la Orden de fecha 23 del actual (D. O. núm. 291), se rectifica en el sentido de que el conserje del Ejército D. Sinforiano Trejo Fernández, se le conceden tres trienios por llevar nueve años de servicios computables, a percibir desde 1 de enero de 1971.

Madrid, 28 de diciembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o en su defecto para los de este empleo de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», para comandante Militar del Fuerte de San Cristóbal, Badajoz.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

El plazo de admisión de instancias, debidamente informadas y documentadas, será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 28 de diciembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de la Guardia Civil



Destinos

Padecido error material en la impresión de la Orden de fecha 21 del actual (D. O. núm. 289), se rectifica en el sentido de que el brigada de la Guardia Civil D. Juan Méndez Bodeión, procedé de la 32ª Comandancia. Madrid, 28 de diciembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

ADVERTENCIA.—En la página 1.214 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al guardia primero de la Guardia Civil Manuel García Martín, que tiene solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

SUBSECRETARIA



Recursos contencioso-administrativos

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, D. Manuel Martínez Cobacho, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 27 de febrero y 2 de julio de 1968, se ha dictado sentencia con fecha 23 de

octubre de 1970, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Manuel Martínez Cobacho, y sin especial declaración sobre costas, debemos declarar y declaramos ajustada a derecho las resoluciones recurridas de 27 de febrero y 2 de julio de 1968.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 7 de diciembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

sus haberes pasivos, debemos declarar y declaramos no hallarse ajustadas a derecho, por lo que las revocamos, y en su lugar declaramos asimismo que la fecha de arranque de dicha actualización en cuanto al beneficio económico que reporta tiene que ser la de 1 de enero de 1967; todo ello sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de diciembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: De una, como demandantes, D. Eugenio Tardón Molina y D. Antonio Riveiro Fernández, representados y dirigidos por el Letrado D. Jerónimo Esteban González, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 2 y 4 de abril de 1968, denegatorias del derecho a continuar percibiendo emolumentos de teniente, se ha dictado sentencia con fecha 4 de noviembre de 1970, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, promovido por D. Eugenio Tardón Molina y D. Antonio Riveiro Fernández, debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda promovida por los mismos contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 2 y 4 de abril de 1968, denegando a los recurrentes el derecho a continuar percibiendo emolumentos de teniente como Especialista del Ejército, y contra las desestimaciones de los recursos de reposición contra aquéllas; sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «B. O. del E.» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandantes, D. Bartolomé Llabrés Isern, D. Cristóbal Garau Coll, don Francisco Vich Alemany, D. Lorenzo Ripoll Ginjaume, D. Juan García Vicéns, D. Juan Alorda Moya, don Francisco Fullana Massanet, D. Jaime Ferrer Real, D. Antonio Serra Serra, don Ramón Obrador Monserrat, don Sebastián Serra Gómez, D. Ramón Rullan Alemany, D. José Fornés Vich y doña Teresa Altes Piris, viuda de don Joaquín Rosadó Zanca, representados y defendidos por el letrado don Alfonso González y Miguel, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, sobre impugnación de resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 24 y 31 de diciembre de 1968 y 11 de febrero de 1969, sobre actualización de de sus haberes pasivos se ha dictado sentencia con fecha de 4 de noviembre de 1970, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo que interpusieron D. Bartolomé Llabrés Isern y los trece restantes que se citan en el encabezamiento de esta sentencia, cabos primeros especialistas del Aire en situación de retirados, contra las Resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 24 y 31 de diciembre de 1968 y 11 de febrero de 1969, sobre actualización de

en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del E.» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 14 de diciembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: Doña Ana, como demandante; D. Juan de Pablos Gómez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 2 de junio de 1968, sobre computo de trienios, se ha dictado sentencia, con fecha 5 de noviembre de 1970, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, sin hacer pronun-

ciamiento sobre costas, desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Juan de Pablos Gómez contra la resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de dos de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «B. O. del E.» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «B. O. del E.», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del E. núm. 363»).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 14 de diciembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

(Del B. O. del E. n.º 308 de 25-12-70.)

Consejo Supremo de Justicia Militar



PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña María Rosa Blanco Palenzuela y termina con doña Antonia Pozo Rincón.

Madrid, 5 de diciembre de 1970.—El General Secretario, José Pérez García.

RELACION

NOombres DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EJEMPLOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Rosa Blanco Palenzuela.	Viuda	Aviación	Teniente General Excmo. Sr. D. Carlos Pombal y Moza
Doña Felisa Uriz Torramilans	Huérfana	Ejército	General de División Excmo. Sr. D. Hilario Uriz Ruiz
Doña María Dolores Urizar Canelá	Viuda	Caballería	General de Brigada Excmo. Sr. D. Pablo Morán Gavéria
Doña Damiana Valenciaga de la Cruz.	Viuda	Envalidos	Coronel D. Juan Espiga Mariscal
Doña Elena Alba Bejarano	Viuda	Infantería	Coronel D. Joaquín Bueno Rodríguez
Doña María de los Dolores Jiménez Alonso	Viuda	Caballería	Coronel D. José de la Morena y Ravel
Doña Pilar Varela Hyde	Viuda	Artillería	Coronel D. Alfonso García Mora
Doña Luisa Muñoz Cervera	Viuda	Intendencia	Coronel D. Angel Gómez Herrera
Doña María Dolores Rodríguez Carrasco	Viuda	Infantería	Teniente coronel D. José Jiménez Gutiérrez
Doña María Teresa Espinar Rodríguez	Viuda	Armada	Capitán de Fragata D. Evaristo Díaz Rodríguez
Doña Aurelia Sánchez González	Viuda	Infantería	Comandante mutilado D. Pedro Moreno Cermeno
Doña Elisa Esteban Huidobro	Viuda	Infantería	Comandante D. Martín Martínez Lucio
Doña María Encarnación Díaz Rueda.	Viuda	Infantería	Comandante D. Manuel Gutiérrez Sánchez
Doña Angeles Rodríguez Pajarón	Viuda	Infantería	Comandante D. Antonio Cerrato Hurtado
Doña María del Carmen Ferro y Martínez	Viuda	Infantería	Comandante D. José Ruiz de Oyaga
Doña Adela Reina Bajo	Viuda	Infantería	Comandante D. Manuel Alvarez de Sotomayor Morales
Doña Carmen Rodríguez Ulla	Viuda	Infantería	Comandante D. Juan Lorenzo Saavedra
Doña Carmen Delgado Moreno	Viuda	Infantería	Comandante honorífico D. José Antonio Cartas y González de Bulnes
Doña María del Pilar Cavero Caro	Viuda	Artillería	Comandante D. José María Martínez de Pisón Gamero
Doña María Pérez Manchado	Viuda	Artillería	Comandante (Tte. efectivo) D. Enrique Aguilar Cerverol
Doña María Teresa Herrera Fernández	Viuda	Ingenieros	Comandante D. José Peña Abal
Doña Ramona Font Fà	Viuda	Ingenieros	Comandante D. José María Sanz Caballero
Doña Lucrecia Suárez Molina	Viuda	Oficinas Militares	Comandante D. Pablo Gallo Sagredo
Doña Margarita Soto Torcal	Viuda	Armada	Director de Música de 1.ª D. Sebastián Zaragoza López
Doña María de la Santísima Trinidad López Moya	Viuda	Aviación	Comandante de Intendencia D. Juan José Amador Bosch
Doña Concepción Azagra Monesma	Viuda	Intendencia	Capitán D. Antonio Sierra Anel
Doña Feliciano Delgado Perdigón	Viuda	G. Civil	Capitán D. Teodoro Carrero Delgado
Doña Sagrario García García	Huérfana	Infantería	Teniente D. Gaspar García Ramos
Doña Rosario Rodríguez Pedraza	Huérfana	Infantería	Teniente D. Eugenio Rodríguez Martín
Doña Juana Vega de las Heras	Viuda	Infantería	Teniente D. Adrián Fanegas Olivenza
Doña Juana Díaz Villacastán	Viuda	Infantería	Teniente complemento D. Restituto del Amo del Amo
Doña Benita Pena Sánchez	Viuda	Mutilados	Teniente D. Luis Troncoso Vizoso
Doña Rosario Molina Ramos	Viuda	Artillería	Teniente complemento D. Joaquín Sebastián Miguélez
Doña Pilar Sanguino González	Viuda	Ingenieros	Teniente D. Juan Nieves Pérez
Doña Pilar Moreno Moreno	Huérfana	G. Civil	Teniente D. Justo Moreno García
Doña Angela Mate Martín	Huérfana	G. Civil	Teniente D. Amfilogio Mate Rodríguez
Doña Isabel Navarro Vivancos	Viuda	G. Civil	Teniente D. Antonio Rech Bernabé
Doña Nieves Llop Albos	Viuda	G. Civil	Teniente complemento D. Isidro Sola Guirau
Doña Vicenta Cueto Menéndez	Viuda	G. Civil	Teniente honorífico D. Félix Mohamud Carrancho
Doña Angeles González Rosa	Viuda	Aviación	Teniente D. Francisco Renshaw Ballester
Doña Carmen Nieto Camacho	Viuda	Infantería	Alférez complemento D. Julio Nieto Villa
Doña Rosario Mercedes Cea Maimar	Huérfana	O. Militares	Oficial 3.º D. Julián Cea Laduente
Doña Josefa Espiñeira Castiñeira	Viuda	Armada	Oficial 3.º de Oficinas y Archivos D. José Santamaría Martínez
Doña Agustina Rodríguez García	Viuda	Aviación	Alférez D. Fernando Pérez Acedo
Doña Mabilde Guembe Galante	Viuda	Infantería	Brigada complemento D. Gumersindo Alvarez Alvarez
Doña María Magdalena Gajate Martín.	Huérfana	Artillería	Brigada D. Cirilo Gajate Martín
Doña Cayetana Purificación Gajate Martín	Huérfana	Artillería	Brigada D. Cirilo Gajate Martín
Doña Julia Ruiz Castillojo	Viuda	G. Civil	Brigada D. Eliseo Lizárraga Rojo
Doña Francisca Pastor Alfonsca	Viuda	G. Civil	Brigada D. José Taza Linares
Doña Ana María Páez de Vargas	Huérfana	Armada	Calador 1.º de Puerto D. Ildefonso Páez Román
Doña Victoria Mari Solvares	Huérfana	Infantería	Sargento D. Pascual Mari Castellano
Doña María Pérez Alba	Viuda	Legión	Sargento D. Abdón Martín Nieto
Doña María del Carmen Martínez Martínez	Huérfana	G. Civil	(Ex-sargento) D. Daniel Martínez Fábregas

U E S E C I T A

Pensión mensual correspondiente por sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de inscripción
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
9.770,83	---	---	9.282,29		1	octubre	1970	Madrid	Madrid	Madrid	2
10.062,50	---	---	9.559,38		1	julio	1970	Madrid	Madrid	Madrid	---
9.187,50	---	---	8.723,12		1	octubre	1970	Burgos	Burgos	Burgos	---
9.450,00	---	---	8.977,50		1	octubre	1970	Madrid	Madrid	Madrid	---
7.375,00	---	---	7.481,25		1	novbre.	1970	Badajoz	Badajoz	Badajoz	---
7.383,33	---	---	7.204,16		1	diciembre	1970	Madrid	Madrid	Madrid	---
8.166,66	---	---	7.753,33		1	novbre.	1970	La Coruña	La Coruña	La Coruña	---
8.166,66	---	---	7.753,33		1	agosto	1970	Madrid	Madrid	Madrid	---
7.291,66	---	---	6.927,08		1	junio	1970	Ceuta	Ceuta	Cádiz	---
25.233,33	---	---	25.431,66		1	agosto	1970	Madrid	Madrid	Madrid	---
6.708,33	---	---	6.372,91		1	octubre	1970	Valladolid	Muriel de Z.	Valladolid	---
6.625,00	---	---	6.483,75		1	novbre.	1970	Valladolid	Valladolid	Valladolid	---
6.941,00	---	---	6.594,58		1	octubre	1970	Málaga	Málaga	Málaga	---
7.000,00	---	---	6.650,00		1	octubre	1970	Madrid	Madrid	Madrid	---
6.708,33	---	---	6.372,91		1	agosto	1970	La Coruña	La Coruña	La Coruña	---
6.708,33	---	---	6.372,91		1	octubre	1970	Córdoba	Puente G.	Córdoba	---
6.416,66	---	---	6.093,83		1	novbre.	1970	Madrid	Madrid	Madrid	---
6.562,50	---	---	6.234,37		1	octubre	1970	Cáceres	Plasencia	Cáceres	---
6.125,00	---	---	5.813,75		1	novbre.	1970	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	---
4.966,33	---	---	4.710,41		1	febrero	1970	Sevilla	Sevilla	Sevilla	---
6.883,33	---	---	6.533,16		1	septbre.	1970	Madrid	Madrid	Madrid	---
6.183,33	---	---	5.874,16		1	septbre.	1970	Barcelona	Barcelona	Barcelona	---
7.116,66	---	---	6.760,83	Estatuto y Ley 112/66	1	octubre	1970	S. C. Tenri.	La Laguna	S. C. Tenri.	---
6.691,66	---	---	6.262,08		1	novbre.	1970	Murcia	Murcia	Murcia	---
7.000,00	---	---	6.650,00		1	septbre.	1970	Madrid	Madrid	Madrid	---
5.979,16	---	---	5.680,29		1	octubre	1970	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	---
5.979,16	---	---	5.680,29		1	novbre.	1970	Madrid	Madrid	Madrid	---
5.191,66	---	---	4.932,08		1	abril	1970	Madrid	Madrid	Madrid	---
15.166,66	---	---	14.408,33		1	agosto	1970	Cartagena	Cartagena	Murcia	---
5.191,66	---	---	4.932,08		1	octubre	1970	Málaga	Málaga	Málaga	---
4.829,16	---	---	4.617,70		1	novbre.	1970	Madrid	Madrid	Madrid	---
5.483,33	---	---	5.209,16		1	novbre.	1970	La Coruña	Sada	La Coruña	---
4.054,16	---	---	3.851,45		1	septbre.	1970	Valencia	Benimamet	Valencia	---
5.483,33	---	---	5.209,16		1	novbre.	1970	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	---
4.941,66	---	---	4.593,58		1	septbre.	1970	Albacete	Albacete	Albacete	---
5.075,00	---	---	4.821,25		1	julio	1970	Logroño	Logroño	Logroño	---
5.016,66	---	---	4.763,83		1	septbre.	1970	Valencia	Valencia	Valencia	---
3.587,50	---	---	3.408,12		1	agosto	1970	Barcelona	Barcelona	Barcelona	---
6.820,83	---	---	3.629,79		1	agosto	1970	Gijón	Gijón	Oviedo	---
5.250,00	---	---	4.987,50		1	octubre	1970	Sevilla	Sevilla	Sevilla	---
3.879,16	---	---	3.685,20		1	septbre.	1970	Cádiz	Cádiz	Cádiz	---
4.258,33	---	---	4.045,42		1	febrero	1970	Madrid	Madrid	Madrid	---
4.083,33	---	---	3.879,16		1	febrero	1970	El Ferrol	El Ferrol	La Coruña	---
3.791,66	---	---	3.602,07		1	septbre.	1970	Madrid	Madrid	Madrid	---
3.205,83	---	---	3.131,04		1	octubre	1970	Navarra	Huarte	Navarra	---
3.529,16	---	---	3.352,70		1	septbre.	1970	Madrid	Madrid	Madrid	3
3.820,83	---	---	3.629,79		1	novbre.	1970	Gulpízeoa	Hernani	Gulpízeoa	---
6.645,83	---	---	3.463,53		1	octubre	1970	Alicante	Alicante	Alicante	---
4.229,16	3.594,80	3.306,29	4.017,70		1	octubre	1967	L. Palmas	Las Palmas	L. Palmas	---
2.420,83	---	2.178,75	2.209,79		1	agosto	1969	Valencia	Gandia	Valencia	---
2.420,83	2.057,71	2.178,75	2.209,79		1	julio	1968	Madrid	Madrid	Madrid	---
2.829,16	---	---	2.687,70		1	mayo	1970	Sevilla	Sevilla	Sevilla	---

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLIDOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don José Monge Martín	Padre	P. Armada	Sargento D. Ernesto Monge Marcos
Doña Dolores Meca Zaplana	Viuda	G. Civil	Guardia D. Benito Lorenzo González
Doña Guadalupe Merino García	Viuda	G. Civil	Guardia D. Ricardo Serrano Redal
Doña Antonia Marín Ruiz	Viuda	G. Civil	Guardia D. Francisco Marín Soto
Doña Manuela Holgado García	Viuda	G. Civil	Guardia D. Angel Moreda Centeno
Doña Manuela Ligero Guerrero	Viuda	G. Civil	Guardia D. Mateo Ruiz García
Doña Francisca González Zorrilla	Viuda	G. Civil	Guardia D. Matías García Peralta
Doña Francisca Corpas Martín	Viuda	G. Civil	Guardia D. Alfonso Moreno Barrios
Doña María Díaz Mayordomo	Viuda	G. Civil	Guardia D. Justo García Rodríguez
Doña Emilia Martín Castro	Viuda	G. Civil	Guardia D. Elviro Salgado Rodríguez
Doñ Margarita Vicente Abad	Viuda	G. Civil	Guardia D. Santiago de Rioja Benito
Doña Celia Chorro Garrido	Viuda	G. Civil	Guardia D. Hortensio Romero Fraile
Doña Felisa García Marugán	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Mariano García Velasco
Doña Milagros Sanz Reguera	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Ramón Sanz Coscojuela
Doña Manuela Durán Mateos	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Pedro Durán Mateos
Doña Amparo Gómez Zorrilla	Huérfana	G. Civil	Guardia D. José Gómez Gómez
Doña Petra García Bueno	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Felipe García Ranz
Doña Teresa García Buano	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Antero Anaut Igal
Doña María Anaut Pascual	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Luis Arcos Rivera
Doña Aurora Arcos Pereda	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Antonio Ramos Osuna
Doña Rosario Ramos Marín	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Domingo Núñez Pérez
Doña Irene Núñez Miguel	Huérfana	G. Civil	
Doña Amelia Bernal Martín	Viuda		
Doña María Jesús Rollán Gutiérrez	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Plácido Rollán Martín
Doña María del Sagrario Rollán Gutiérrez	Huérfana		
Doña Marina Rollán Bernal	Huérfana		
Doña Francisca López Miñarro	Viuda	G. Civil	Guardia D. Tomás Rodríguez Jerez
Doña Dolores Varón Reyes	Viuda	G. Civil	Guardia D. Antonio Reyes Requena
Doña Gloria de Paco Fernández	Huérfana	G. Civil	Guardia D. José de Paco Moreno
Doña Matilde Diz Granada	Huérfana	Carabineros	Carabiniere D. Maximino Diz Pérez
Doña María Diz Granada	Huérfana	Carabineros	Carabiniere D. Manuel Fernández Gago
Doña Manuela Fernández Manías	Huérfana	Carabineros	Carabiniere D. Raimundo Alonso Alonso
Doña Dolores Alonso Ubifiana	Huérfana	Carabineros	Carabiniere D. Ezequiel Tejero García
Doña Asunción Tejero Revuelta	Huérfana	Carabineros	Carabiniere D. Víctor de Julián Higuera
Doña Victoria de Julián Rodrigo	Huérfana	Carabineros	Cabo primero D. César Saavedra Cabaleiro
Doña Inés Carballido Fernández	Viuda	P. Armada	Guardia D. Gabriel Alonso Piris
Doña Teofila Alonso Martín	Viuda	P. Armada	Guardia D. Eugenio Ruiz Postigo
Doña María López Postigo	Viuda	P. Armada	Guardia D. Felipe García Rodríguez
Doña Manuela Salazar Rodrigo	Viuda	P. Armada	Guardia D. José García Seijas
Doña Josefa Fariña Pérez	Viuda	P. Armada	Guardia D. Antonio Hernández Ramos
Doña Mercedes Hernández García	Huérfana	P. Armada	Cabo primero D. Leopoldo Alcalá García
Doña Emiliana Montero Calle	Viuda	Mutilados	Caballero Mutilado D. Mariano Malo Enciso
Doña Leonisa Pérez Enciso	Viuda	Mutilados	Cabo segundo especialista D. Luis Cantero Jiménez
Doña Carmen García Sánchez	Viuda	Aviación	Legionario D. Pedro López López
Doña María Josefa López Benítez	Madre	Legión	
Doña Pilar Artal Pérez	Huérfana	E. Mayor	Coronel D. Pablo Artal Abad
Doña María López de Castro García	Huérfana	Infantería	Teniente D. Carlos López de Castro y Alvarez
Doña María Victoria de Castro García	Huérfana		
Doña María Dolores del Pino Laborda	Huérfana	S. M.	Alférez D. Manuel del Pino Rodríguez
Doña Isabel Molina Gutiérrez	Huérfana	G. Civil	Guardia D. José Molina Rabaneda
Doña Sofia Campos Rodríguez	Huérfana	Carabineros	Carabiniere D. Pedro Campos Martín
Doña Antonia Pozo Rincón	Viuda	Aviación	Cabo especialista D. Anastasio Ruiz Lobo

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que lo practique deberá

advertirle al propio tiempo que si se consideran perjudicados en su señalamiento pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 (R. O. del Estado número 363), recurso contencioso-ad-

ministrativo previo al de reposición que como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y

Pensión mensual correspondiente por sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1970 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
2.770,83	---	---	2.632,29	Estatuto y Ley 112/66	1	febrero	1970	Salamanca ..	Retortillo ...	Salamanca ..	—
2.741,66	---	---	2.604,58		1	novbre.	1970	Salamanca ..	Salamanca ...	Salamanca ..	—
2.391,66	---	2.152,50	2.272,08		1	septbre.	1969	Burgos ...	Burgos ...	Burgos ...	—
2.391,66	---	---	2.272,08		1	novbre.	1970	Córdoba ...	Montemayor ...	Córdoba ...	—
2.391,66	---	---	2.272,08		1	octubre	1970	Salamanca ..	Sobradillo ...	Salamanca ..	—
1.808,33	---	---	1.717,90		1	novbre.	1970	Jaén ...	Ibros ...	Jaén ...	—
1.470,00	---	---	1.396,50		1	novbre.	1970	Alicante ...	Alicante ...	Alicante ...	—
1.458,33	---	---	1.385,41		1	abril	1970	Granada ...	Loja ...	Granada ...	—
1.436,00	---	---	1.363,25		1	octubre	1970	C. Real ...	Villahermosa ...	C. Real ...	—
1.365,00	---	---	1.296,75		1	octubre	1970	Orense ...	Orense ...	Orense ...	—
1.365,00	---	---	1.296,75	1	septbre.	1970	Burgos ...	Vilviestre P. ...	Burgos ...	—	
6.766,66	---	6.090,00	6.428,32	1	dicbre.	1969	Cáceres ...	Oliva de P. ...	Cáceres ...	—	
2.625,00	---	---	2.493,75	1	agosto	1970	Segovia ...	Segovia ...	Segovia ...	—	
2.391,66	---	2.152,50	2.272,08	1	mayo	1969	Cádiz ...	Cádiz ...	Cádiz ...	—	
2.391,66	---	---	2.272,08	1	agosto	1970	Cáceres ...	Zorita ...	Cáceres ...	—	
2.391,66	---	2.152,50	2.272,08	1	novbre.	1969	Castellón ...	Valls de Uxó ...	Castellón ...	—	
2.391,66	---	---	2.272,08	1	febrero	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	3	
2.158,33	1.834,59	1.942,50	2.050,41	1	marzo	1968	Navarra ...	Pamplona ...	Navarra ...	—	
2.158,33	---	---	2.050,41	1	abril	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—	
2.158,33	---	---	2.050,41	1	septbre.	1970	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	—	
1.808,33	---	1.627,50	1.717,90	1	mayo	1969	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—	
1.494,99	---	---	1.363,24	1	julio	1970	Lérida ...	Seo de Urgel ...	Lérida ...	4	
1.576,00	---	---	1.496,25	1	novbre.	1970	Murcia ...	Lorca ...	Murcia ...	5	
1.468,33	---	---	1.385,41	1	julio	1970	Barcelona ...	Vilasar de Mar.	Barcelona ...	—	
2.508,33	---	---	2.382,91	1	marzo	1970	Alicante ...	Alicante ...	Alicante ...	—	
2.508,33	---	---	2.382,91	1	julio	1970	Huesca ...	Jaca ...	Huesca ...	3	
2.391,66	2.032,91	2.152,50	2.272,08	1	enero.	1968	Zamora ...	Alcortillo ...	Zamora ...	—	
2.275,00	---	---	2.161,25	1	junio	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—	
2.275,00	---	2.047,50	2.161,25	1	novbre.	1969	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—	
2.129,16	---	---	2.022,70	1	febrero	1970	Cuenca ...	Cuenca ...	Cuenca ...	—	
1.566,25	---	---	1.467,93	1	julio	1970	L. Coruña ...	La Coruña ...	L. Coruña ...	—	
2.741,66	---	---	2.604,57	1	agosto	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—	
2.391,66	---	---	2.272,08	1	octubre	1970	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	—	
1.504,99	---	---	1.429,65	1	octubre	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—	
1.296,00	---	---	1.230,25	1	septbre.	1970	L. Coruña ...	La Coruña ...	L. Coruña ...	—	
2.275,00	---	---	2.161,25	1	agosto	1970	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	—	
2.012,50	---	---	1.911,87	1	agosto	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—	
1.443,75	---	---	1.371,57	1	septbre.	1970	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	—	
1.779,16	---	1.601,24	1.690,19	1	abril	1969	Albacete ...	Albacete ...	Albacete ...	—	
1.866,66	---	---	1.773,32	1	junio	1970	Granada ...	Illora ...	Granada ...	—	
8.469,26	7.198,88	7.622,84	8.045,80	27	febrero	1967	Cádiz ...	Cádiz ...	Cádiz ...	6	
6.125,00	5.206,25	5.512,50	5.818,75	24	marzo	1967	Málaga ...	Vélez-Málaga ...	Málaga ...	7	
4.200,00	3.570,00	3.780,00	3.990,00	28	dicbre.	1964	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	8	
1.808,33	1.537,08	1.627,50	1.717,90	28	dicbre.	1964	Málaga ...	Farajón ...	Málaga ...	9	
2.391,66	2.032,91	2.152,50	2.272,08	28	dicbre.	1964	Gijón ...	Gijón ...	Oviedo ...	10	
5.380,00	4.522,00	4.788,00	5.054,00	1	enero	1967	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	11	

por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del

Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).

2. Además de la pensión señalada y por encontrarse el causante en posesión de la Medalla Militar Aérea, se le hace el siguiente señalamiento:

20 por 100 del sueldo de Teniente General, 3.700 pesetas mensuales.

95 por 100 de la cantidad anterior, 3.515 pesetas mensuales.

3. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. La percibirán en la forma siguiente: La viuda la mitad, y la otra mitad, en coparticipación y por partes iguales las huérfanas: La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las otras huérfanas pero si pierden dicha aptitud las dos hijastras de la viuda, ésta percibirá la pensión íntegra. Si es la viuda la que pierde la aptitud legal, su parte acrecerá la de las huérfanas. Teniendo en cuenta que la mitad de ésta pensión es inferior a la mínima, mientras conserven la aptitud legal doña Amelia y alguna de sus enteadas, la viuda percibirá la de mil ciento veinticinco pesetas mensuales y otras 1.125 pesetas mensuales, en coparticipación y por partes iguales las huérfanas. Todo ello sin necesidad de nuevo señalamiento.

5. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cantidad que se ex-

presa, que percibirá hasta el 15 de junio de 1973, en que quedará extinguida.

6. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 30 de junio de 1967 a razón de 4.254,50 pesetas mensuales y a partir de 1 de julio de 1967 conforme se indica en la relación.

7. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 30 de junio de 1967 a razón de 1.975 pesetas mensuales y a partir de 1 de julio de 1967 conforme se indica en la relación. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

8. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964 a razón de 813,57 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 a razón de 976,28 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966 a razón de 1.138,99 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967 a razón de 1.301,70 pesetas mensuales y a partir de 1 de julio de 1967 conforme se indica en la relación.

9. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque

al 31 de diciembre de 1964 a razón de 625 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 a razón de 750 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966 a razón de 875 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967 a razón de 1.000 pesetas mensuales y a partir de 1 de julio de 1967 conforme se indica en la relación.

10. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964 a razón de 656,25 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 a razón de 787,50 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966 a razón de 918,75 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967 a razón de 1.050 pesetas mensuales y a partir de 1 de julio de 1967 conforme se indica en la relación.

11. Se rectifica la pensión actualizada concedida por Orden de 15 de octubre de 1968 (D. O. núm. 254), y se le hace el presente señalamiento, que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

Madrid, 5 de diciembre de 1970.—El General Secretario, José Pérez García.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («B. O. del E.» núm. 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («B. O. del E.» núm. 91), Ley 195/63, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («B. O. del E.» núm. 258).

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorga por adjudicación directa el destino de encargado del almacén en la Empresa «Taller me-

cánico Suizo», propiedad de D. Gustavo Frech Venero, con domicilio social en calle San Agustín, 7, Burgos, al guardia primero de la Guardia Civil D. Manuel García Martín, con destino en el Destacamento de Automovilismo de la 531 Comandancia de la Guardia Civil.

Fija su residencia en Burgos.

Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º El citado guardia primero, que por la presente Orden adquiere un destino civil, causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando, a todos los efectos, en la plantilla de la Empresa a que va destinado.

Art. 3.º Para el envío de la credencial de destino civil obtenido, se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («B. O. del E.» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1970.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros...

(Del B. O. del E. n.º 309, de 26-12-70.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCIONES de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de re-

tirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, por

tener cumplida la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la también Ley de 8 de marzo de 1941, del personal del Cuerpo de Policía Armada

que a continuación se relaciona, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Relación de personal que se cita

Policia D. José Segovia Bueno.
Policia D. Jesús Santamaría Revilla.
Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 9 de diciembre de 1970.—
El Director General, *Eduardo Blanco*.

Excmo Sr. General Inspector de Policía Armada.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la también Ley de 8 de marzo de 1941, del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, debiendo hacérsele, por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Relación de personal que se cita y fecha de retiro

Policia D. Manuel Sánchez Cano, 1 de enero de 1971.
Policia D. Antonio Marco, Marco, 1 de enero de 1971.
Policia D. Daniel Martín Jiménez, 3 de enero de 1971.
Policia D. Nicanor Vilacha Pereira, 3 de enero de 1971.
Policia D. Clemente Romeo Franco, 3 de enero de 1971.
Policia D. Baltasar Hernández Alonso, 6 de enero de 1971.
Policia D. Julián Rabadán López, 7 de enero de 1971.
Policia D. Julián Pereña Hernández, 9 de enero de 1971.
Policia D. Rodolfo Álvarez Cuesta, 10 de enero de 1971.
Policia D. Amadeo Iglesias López, 12 de enero de 1971.
Policia D. Luis Luzardo Padrón, 12 de enero de 1971.
Policia D. Virgilio Carrillo Gragera, 13 de enero de 1971.
Policia D. Amaro Fernández Pérez, 14 de enero de 1971.
Policia D. Hilario Gómez Mardones, 14 de enero de 1971.
Policia D. Juan Ramírez Santana, 20 de enero de 1971.
Policia D. Eulogio Guiu Ferrer, 21 de enero de 1971.
Policia D. Lino Gutiérrez Rubio, 21 de enero de 1971.
Policia D. Ramón Ledesma Prieto, 31 de enero de 1971.
Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 9 de diciembre de 1970.—
El Director General, *Eduardo Blanco*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, de los suboficiales del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Relación de suboficiales que se citan y fecha de retiro

Sargento primero D. Baltasar Mardones Presa, 6 de enero de 1971.
Sargento primero D. Joaquín Muñoz Rodríguez, 10 de enero de 1971.
Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 9 de diciembre de 1970.—
El Director general, *Eduardo Blanco*.

Excmo Sr. General Inspector de Policía Armada.

(Del B. O. del E. n.º 309, de 26-12-70.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS

La Junta Principal de Compras, sita en el paseo de la Reina Cristina, número 27 (Madrid), anuncia la celebración de un concurso público, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Ejército de 23 de abril de 1969 (D. O. núm. 97), para la adquisición de uniformes de instrucción, gorros y gorras con destino tropa, a los precios límites que a continuación se señalan, según expediente 1 S. V. 11/71-6.

Relación de artículos y precio límite

75.000 uniformes instrucción y manobra mod. 67, al precio límite de 500 pesetas, unidad.
75.000 gorras instrucción y manobra modelo 67, al precio límite de 66 pesetas, unidad.
75.000 gorros instrucción y manobra modelo 67, al precio límite de 56 pesetas, unidad.

El plazo de entrega de la mercancía adjudicada será de ciento cincuenta días naturales, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, debiendo entregar la misma

en el Almacén Central de Intendencia. La fianza que deberán unir a las proposiciones será del 2 por 100 del precio límite establecido para cada artículo, a disposición del Excmo. señor General Presidente de la Junta Principal de Compras.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles desde las nueve a las catorce horas.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 (D. O. núm. 264), irán acompañadas de la documentación exigida en tres sobres lacrados y firmados, que se denominarán, número 1, «Referencias» (las que se exigen en la cláusula 6.ª bis del pliego de bases); núm. 2, «Documentación General» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula 9.ª del mismo), y núm. 3, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio antes mencionado, antes de las

doce horas del día 25 de enero de 1971.

El acto de licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta a las doce horas del día 1 de febrero de 1971, en cuyo momento se dará a conocer el resultado de la admisión de empresarios que ha de llevarse a cabo por la Mesa de Contratación previamente al acto licitatorio.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 22 de diciembre de 1970.

Núm. 704

P. 1-1

CAPITANIA GENERAL DE LA 2.ª REGIÓN MILITAR.—JUNTA LOCAL DE CONTRATACION DE CRUTA

Hasta las once horas del día 15 de enero próximo, se admiten ofertas en esta Junta para la compra, por Contratación directa con promoción de ofertas, de 2.686,09 Qms. de paja pienso al precio límite de 450 pesetas Qm., las ofertas podrán hacerse por el total de lo anunciado o por lotes de 1.000 Quintales.

Los pliegos de bases podrán ser examinados en la Secretaría de esta Junta.

Las ofertas, según modelo de proposición que figura en el pliego, se presentarán en triplicado ejemplar, reintegrada la original convenientemente, y habrán de ser entregadas en mano en las oficinas de este Organismo por los oferentes residentes en la plaza, pudiendo los que residan fuera remitirlas por correo certificado, en doble sobre, lacrado el del interior, en el que se hará constar: contiene proposición para la compra de paja pienso del día 15 de enero de 1971.

Ceuta, 24 de diciembre de 1970.

Núm. 710

P. 1-1

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS

La Junta Principal de Compras, sita en el paseo de la Reina Cristina, número 27 (Madrid), anuncia la celebración de un concurso público, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Ejército de 23 de abril de 1969 (D. O. núm. 97), para la adquisición de artículos del servicio de vestuario con destino a la tropa, a

los precios límites que a continuación se señalan, según exped. 1 S. V. 9/71-7.

Relación de artículos y precio límite

- 150.000 pares de botas de deporte, al precio límite de 100 pesetas el par.
- 60.000 pares de botas de tres hebillas instrucción, al precio límite de 390 pesetas el par.
- 200.000 Calzoncillos slips, al precio límite unitario de 35 pesetas.
- 125.000 pares de calcetines algodón, al precio límite de 29 pesetas el par.

Las entregas de los artículos adjudicados, se realizarán en las plazas que se indican en la cláusula 17.2 del pliego de bases, debiendo efectuar las mismas en el plazo de ciento cincuenta días naturales, a partir de la notificación de adjudicación.

La fianza que deberán unir a las proposiciones será del 2 por 100 del precio límite establecido para cada artículo, a disposición del Excmo. señor General Presidente de la Junta Principal de Compras.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días há-

biles desde las nueve a las catorce horas.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 (D. O. n.º 264), irán acompañadas de la documentación exigida en tres sobres lacrados y firmados, que se denominarán: n.º 1, «Referencias» (las que se exijan en la cláusula 6.ª bis del pliego de bases); número 2, «Documentación General» (en el que se incluirán toda la documentación señalada en la cláusula 9.ª del mismo), y núm. 3, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio antes mencionado, antes de las doce horas del día 25 de enero de 1971.

El acto de licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta a las once horas del día 1 de febrero de 1971, en cuyo momento se dará a conocer el resultado de la admisión de empresarios que ha de llevarse a cabo por la Mesa de Contratación previamente al acto licitatorio.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 22 de diciembre de 1970.

Núm. 703

P. 1-1

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.

Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO



CERTIFICADOS MEDICOS

Dispuesto por la Superioridad, según Orden de fecha 24 de marzo de 1960 (D. O. número 72), que por la imprenta del Servicio de Publicaciones sea confeccionado el Certificado Médico, con el sello en seco de este Ministerio, a que hace referencia la Orden de la Presidencia del Gobierno, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 61, así como en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército núm. 62, del mes de marzo de 1960, y que su adquisición sea obligatoria en el mismo, se pone en conocimiento de los señores Jefes de Cuerpo, Centros y Dependencias Militares que deberán hacer sus pedidos al citado Servicio de Publicaciones, que los remitirá al precio de dos pesetas ejemplar, más los gastos de envío.

Los que radican en la plaza de Madrid pueden hacerlo directamente en las oficinas de este Servicio de Publicaciones los días laborables, por la mañana, desde las nueve a las doce horas.

LA DIRECCION